Sábado 18 de Junio de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1146

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL........................ M/N. 1.00
PROVINCIAS..................... » 1.00
EXTERIOR....................... » 1.00
NÚMERO ATRASADO.................. 0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

"EL CUERPO DEL DELITO"

Con ese título y con mucha bulla se ha publicado un telegrama dirigido por don Absalon Rojas, Gobernador de Santiago, á los Diputados de su Provincia en el Congreso.

Este es el texto de dicho telegrama:

«Oficial—Asuntos Tucuman pasaron completamente triunfando la revolucion. Queda ahora organizacion de sus Poderes Públicos bajo los auspicios de la Intervencion que la considero indispensable sea decretada por estar alterada la forma republicana.

Pienso esto propondrá ó apoyará el Presidente. Autoridades derrocadas no eran legalmente constituidas.—ABSALON ROJAS, *Gobernador de Santiago*».

Bien. ¿Qué tiene eso de nuevo ni de malo?

Desde luego, el Diputado por Tucuman, Ernesto Colombres, defensor del órden de cosas volcado, ha sido el primero en declarar ante la Cámara que *toda la República está en contra del Gobierno de esa Provincia.*

Inplicitamente se comprende que habia dicho que tambien estaba en contra don Absalon Rojas, Gobernador de Santiago;—esa es la pura verdad ¿y para que vamos á andar con vueltas?

Pregúntenle á Olmos de Córdoba, á Daza de Catamarca, á Güemes de Salta, á cualquier Gobernador liberal y progresista,—y se verá que todos á una le hallan razon al Diputado Colombres.

Ese Gobierno ilegal, arbitrario y hasta mazorquero, no podia ser mirado con buenos ojos por ningun argentino amante de su pais.

Qué extraño es entonces que un patriota probado como el señor Rejas haya simpatizado con la causa de la revolucion?

Por lo demás, la indicacion que les hace á los Diputados por Santiago al darles noticia de los sucesos tucumanos, es correctísima.

Mas que una indicacion, es una opinion: opina que es indispensable decretar la intervencion por hallarse alterada la forma de gobierno.

Y téngase presente que esa profunda alteracion no es de hoy ni por el hecho de la acefalia de todos los Poderes Públicos de la Provincia.

Ella viene de mas atrás.

Viene desde el dia en que un grupo de caballeros particulares que habian sido electores pero cuyo mandato habia espirado (ex-electores) se reunió y nombró Gobernador á don Juan Posse.

Por último, cuando dice que piensa que aquello mismo propondrá ó apoyará el Presidente, no hace mas que reflejar una impresion de su espíritu.

El señor Rojas piensa eso, y trasmite su pensamiento á sus amigos de la Cámara.

Pienso que esto propondrá ó apoyará el Presidente... Pero bien pudo haberse equivocado, como nos sucede á todos diariamente cuando hacemos cálculos sobre la conducta que en un caso dado observarán los demás.

Sobre todo, el Gobernador Rojas, como cualquiera de nosotros, es muy dueño de pensar lo que le dé la gana sin cometer un delito.

Pensar no es un crimen, aun cuando uno piense una barbaridad.

De dónde saca entonces su clasificacion de *cuerpo del delito* aquel telegrama inocentísimo?

El aludido *delito*, es la revolucion de Tucuman.

El hecho está allá, en Tucuman,—y sus autores tambien, y no se ocultan. ¿De dónde viene á reventar *el cuerpo del delito* en un telegrama de Santiago?

Es necesario estar muy ofuscado para ver así las cosas, ó ser muy pillo para presentarlas de esa manera,

Pueden escoger los dos diarios de la tarde que ayer han chillado con aquel telegrama.

LA COMISION SE LUCE

Tratando la Comision de Negocios Constitucionales de satisfacer á su colega el doctor Gallo *(tener informes para espedirse* se llama esta figura) pretende hablar por telégrafo con los siguientes señores:

1º El Gobernador de la Provincia.

—No se purriá! está preso é incomunicado.

2º Con cualquiera de sus Ministros.

—Tampoco! por la misma razon.

3º Con el Presidente del Senado.

—Ya renunció Curainacio! no hay tal Presidente del Senado para hacerle el gusto al doctor Gallo.

4º Con el Presidente de la Cámara.

—Imposible! está preso é incomunicado.

5º Con cualquiera de los dos hermanitos de don Delfin—Santiaguito ó Vicentito—que tambien están presos é incomunicados...

Pero, señor!—se trata aquí de satisfacer los caprichos de don Delfin Gallo, ó se trata de obtener informes exactos sobre los sucesos de Tucuman para dictaminar en un proyecto de intervencion que ha sido sometido al estudio de la Comision de Negocios Constitucionales?

Solo los parientes de don Delfin Gallo son capaces de subministrar noticias dignas de crédito?

O Dotorinacio que es primo, ó Curainacio que es tio, ó Sixto Teran que es primo, ó mi hermano Santiago, ó mi hermano Vicente... ¡qué diablos!—eso es hasta informal por parte de una Comision de la Cámara.

Por qué no habrá pedido, en último caso, conferenciar con los sirvientes de la casa?

Por ese lado, la Comision se luce.

LA COMISION PIDE INFORMES

De los informes recibidos por la Comision de Negocios Constitucionales en su conferencia telegráfica con el doctor don Salustiano Zavalia y con el señor don Federico Helguera, quedan en limpio estos detalles:

Que por el tren llegaron á Tucuman (de la campaña) como doscientos hombres; y que fué de la Estacion del ferro-carril de donde partió el grupo armado que hizo fuego sobre el Piquete en su mejor momento de ostentacion de fuerza.

Advertimos á los que no saben, que solo Hileret, ó Padilla, de Lules, á tres cuartos de hora de la ciudad, pueden poner en un momento dado, cada uno de ellos, cuatrocientos hombres.

Por ese solo detalle se verá si habremos necesitado llevar gente de afuera para sacar de una oreja al intruso...

Dicen además los informes recibidos por la Comision de Negocios Constitucionales que á ese grupo de doscientos se agregaron inmediatamente otros del pueblo que sumaban como *setecientos*; y que un poco mas tarde, pudo calcularse la masa de los revolucionarios en *mil y setecientos hombres*!

Demasiado para sacarse de encima una vergüenza!—pero, aun hay mas: por la tarde, dicen los informes, llegaron de Famaillá como *seiscientos* revolucionarios voluntarios «que regresaron luego á sus hogares, *por ser innecesarios sus esfuerzos*».

Claro, pues! Si es necesario haber estado allá y visto y palpado las cosas para poder formarse una idea aproximada de la escandalosa impopularidad de ese Gobierno ilegal!

Con esos informes, bien pudo la Comision de Negocios Constitucionales haber formulado su dictámen.

De todos modos, puede estar segura de que no ha de tener otros mejores.

BANQUETE AL DOCTOR CÁRCANO

Expansion, buen humor, lujo de sprit, perfecta armonia, todo eso y mucho mas fué lo que cupo en suerte á los asistentes que concurrieron anoche al Café de Paris, rodeando amistosamente al doctor Cárcano.

Roto el frio de los primeros momentos, fuése poco á poco animando la conversacion subiendo *en crescendo* á medida que la verbosidad de los oradores iba aumentando el entusiasmo de los circunstantes.

Como es de cajon habló primero el General Mansilla, esplicando las causas por las cuales ofrecia el banquete al Dr. Cárcano.

Siguióle este en el uso de la palabra, trazando con palabra fácil y galana, y en medio de oportunidades finísimas, un verdadero programa de administracion honrada y laboriosa.

Hablaron despues, haciendo verdadero lujo de esprit, los doctores Wilde, Crespo, Zeballos, Posse, Juan Agustin Garcia y otros cuyas frases fueron frenéticamente recogidas por los circuntantes, que entreveian al través de ellas todo el patriotismo que encerraban.

El doctor Posse, animado del mayor entusiasmo y con palabras que fueron religiosamente escuchadas, hizo en brillantes frases la apologia de las conquistas de nuestra civilizacion, enalteciendo entre todas *la libertad de conciencia.*

Tocóle su turno al señor Ministro de la Guerra, General Racedo, que trayendo á recuerdo nuestra gloriosa campaña del Paraguay, conmovió con sus elocuentes frases que arrancaron del corazon, á todos los circunstantes.

Levalle, Dónovan, Cuenca, estuvieron concisos y expresivos.

Ricardo Gutierrez estuvo no solo exprecivo sino profundo y perspicaz.

El General Mansilla brindó una vez por el ejército, la marina, por el actual Ministro de la Guerra y por todo lo que refluye en honor de la verdadera gloria de la patria.

El doctor D'Amico estuvo mas que profundo, filosófico, arrancando aplausos por la intencion sensata y circunspecta.

Cerró finalmente el acto con un expresivo brindis al señor Presidente de la República, el General Mansilla: dispersándose la reunion despues de un par de horas del mas agradable solaz.

NOTAS DEL DIA

Cámara de Diputados

Para la sesion de ayer estaba anunciado que tendria lugar el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales referente al proyecto del Diputado Mansilla sobre intervencion en la provincia de Tucuman.

Desde antes de la hora anunciada el local de la barra se encontraba lleno como pocas veces.

A las 2 1|4 p. m. entró á la sala el Presidente doctor Zeballos y poco despues la Cámara se reunió en *quorum* de cincuenta y nueve señores Diputados.

Dióse lectura á los asuntos entrados:—proyectos del P. E. y solicitudes de jubilaciones y pensiones.

Iba á pasarse á la órden del dia.

Pide la palabra el Diputado Mansilla.

En vista de la gravedad de los asuntos de Tucuman, hago mocion en el sentido de que la Comision de Negocios Constitucionales se espida en el acto sobre el proyecto por mi presentado referente á la intervencion en aquella provincia.

Presidente—Si esta mocion fuera apoyada...

Varios señores Diputados—Apoyada.

Presidente—Está en discusion.

Doctor Zorrilla (miembro de la Comision de Negocios Constitucionales).—La Comision de Negocios Constitucionales ha tomado todos aquellos informes que le han sido posible y ellos no adelantan á los dados por el señor Ministro del Interior. Por ese motivo me veo precisado á no apoyar la mocion hecha por el señor Diputado por Buenos Aires.

Mansilla—Si el señor miembro informante de la Comision considera que esta no tiene aun los datos necesarios para satisfacer á la Cámara, yo, por mi parte, retiro la mocion que he hecho.

Figueroa—Es conveniente que los datos que obtenga la Comision sean puestos en conocimiento de la Cámara antes de entrar á sesion. Yo quisiera hacerle esta pregunta á la Comision:—¿Cómo dará esos datos ó antecedentes?

Zorrilla—Por medio de secretaria.

Figueroa—Seria mas conveniente que se imprimiesen.

Presidente—Se imprimirán en la órden del dia. Habiendo sido retirada la mocion hecha por el señor Diputado por Buenos Aires se pasará á...

Carbonell—No, señor Presidente, dada la necesidad de tomar medidas urgentes sobre la situacion de Tucuman, yo hago mia la mocion del señor Diputado por Buenos Aires y...

Colombres, que habla en voz baja con Gallo, interrumpe.

Carbonell levanta la voz.

Vuelve á interrumpir Colombres, despues vuelve á hablar con Gallo.

Presidente—Se va á votar.

Mansilla—Qué se va á votar, señor Presidente?

Presidente—Si se trata ó no sobre tablas...

Mansilla—Si se retira ó nó mi mocion

Presidente—Tiene razon el señor Diputado Si se retira ó no la mocion hecha por el señor Diputado por Buenos Aires,

Afirmativa.

La barra despeja.

Mas de la mitad de los señores Diputados. marcha á antesalas.

Se pasa á la órden del dia.

Guido y Spano

La Ilustracion Argentina engalana su número de ayer con la siguiente composicion autógrafa de nuestro querido poeta Cárlos Guido y Spano:

DISCULPA

¡Que aun hago versos!...Favores
De las hermanas divinas:
Y qué! ¿de pálidas flores
No se adornan las ruinas?

Dulce es soñar en la tarde
Descendiendo el verde monte,
Cuando en áureas luces arde
Y desmaya el horizonte.

Dulce al crepúsculo, errando
Por las cañadas estrechas,
Dar al viento, recordando
Melancólicas endechas.

Ya vendrá la noche, entonce
Ni mas canto, ni mas ruido;
Tristes las cuerdas de bronce
Dirán al romperse: *olvido!...*

Cárlos Guido y Spano.

Los sexos de Tres Batatas

Tres Batatas se demuestra ayer furibundamente indignado porque *La Revue Americaina* se ha permitido el escandaloso atrevimiento de publicar un artículo encomiástico, referente al Teniente General don Julio A. Roca, artículo de que nuestros lectores tienen cuenta por haberlo transcripto en nuestras columnas de hace tres dias.

Y en el colmo de su abatatado desprecio, dice:

«Despues de leido ese trozo de adulonerias insípidas (¡habrá bárbaro!) se nos ocurre suponer que ellas fueron escritas con los sexos en la mano y el corazon al revés».

Hé ahi un modo de escribir de que echará mano con frecuencia el caballero de los tres... sexos!

Cuando él lo dice... Claro: es porque sabe que asi se hace.

Federacion

Los diarios de la provincia, mas que los de la capital, se preocupan de la federacion de Flores y Belgrano como cuestion al dia y como problema de indiscutible solucion.

Indudablemente es que la federalizacion de esos territorios se hace cada dia mas insdispensable.

Comprendiéndolo así ambas autoridades—nacional y provincial,—es mas que probable que, en lo que falta de mes, se inicie la cosa, y antes de mediados del mes entrante se lleve á la realidad.

COLABORACION

Teoria de las revoluciones

La Patria espuso las tres doctrinas del doctor Wilde, del doctor Gallo y del doctor Mansilla, ó mas bien las dos teorias contrarias, la de la tradicion y la de la revolucion.

Segun el doctor Gallo, debe imponerse, en virtud del «derecho divino» de los sucesores de los reyes de España, el gobierno oligárquico ó «paternal», de tal suerte que el gobierno del pueblo por el pueblo establecido en el año 1810, era el primero de los revolucionarios.

Segun el doctor Mansilla, es la revolucion el primero de los derechos, puesto que es el principio de la soberania nacional y de la independencia argentina.

Segun el doctor Wilde, es la revolucion provincial consecuencia de la compresion localista, de suerte que el único método de evitar la explosion social, es la evolucion ó el progreso liberal.

Los primeros promovedores de revoluciones son los mismos conservadores del antiguo régimen de los privilegios de la union del trono y del altar y de la autocracia clerical.

Si, hace algunas semanas, la revolucion estalló en el Ecuador, fué el resultado del reinado social del jesuitismo.

Las perturbaciones del nihilismo, del socialismo etc., se multiplican en proporcion de las reacciones del Imperio teocrático, y de la restauracion del poder temporal del papa.

En Tucuman como en Santa Fé se cometieron excesos, abusos de confianza, robos, atentados al pudor de la mujer y al honor del ciudadano, dilapidaciones, y sobre todo invasiones de los curas y de los jesuitas en el dominio político y social, de manera que *La Union* deberia asumir sobre si misma, es decir, sobre su partido clerical, lo que llama un escándalo.

Lo que era y es escandaloso es lo que sucedió y sucede bajo el gobierno de los curas.

Otro error es el de atribuir á la influencia personal de algunos hombres, ó, como el *Lábaro*, al Felegrafo Nacional, al Banco Nacional, á la Escuela Normal, al Presidente de la República la revolucion de Tucuman.

¿No sabeis, dijo Alejandro Dumas, hijo, *(Cuestion del divorcio)* que cuando la revolucion se hace en un pais pequeño ó grande, es siempre la consecuencia muy tardia de innumerables abusos que llegan á ser intolerables, y que los hombres que parecen producir el movimiento están llevados por un impulso unánime é irresistible, y no son mas que mandatarios y representantes de la opinion pública? ¿Dónde habeis visto, señor Abad, que se agita y se transforma un pueblo por ideas personales, mientras que este pueblo no está, despues de largo tiempo, en comunion secreta con estas ideas cuya fórmula se halla por fin por algunos genios?

¿Creeis que el pequeño monje Agustin Lutero que empezó contra el papado que pretendia solo representar al cristianismo, esta reforma que os llevó tantos adeptos, no tuvo otra idea que la de ambicion, de fama, de goces carnales ó de ódio?

No, este gran cisma estaba anunciado, preparado.

Lutero no hizo mas que volver al cristianismo puro y seguir el movimiento.»

Antes de tratar de escándalos, la reforma,

la revolucion francesa, la revolucion argentina ó toda revolucion, antes de excomulgar ó de quemar (como ayer mis diarios en el hospicio de la Convalescencia), debian los conservadores de los privilegios clericales operar por sí mismos las reformas.

El Gobierno de Tucuman no debia comprimir, ni oprimir á los representantes de la prensa y de la libertad; el Gobierno de Santa Fé debe restituir al pueblo su estado civil y á los disidentes sus derechos de conciencia y de culto.

«Cuando una sociedad, dice Alejandro Dumas, se siente demasiado oprimida, basta repentinamente una sola voz, una voz enérgica sincera, convencida, que grite: *sofoco*—para que millares de voces le contesten.»

Nosotros tambien estamos sofocando, y para que millones de brazos se levanten y empiecen á bombardear las murallas de la cárcel donde esta voz se hace oir.

Lo que podria parecer extraño en la historia de las revoluciones, es la tardanza, la indiferencia de masas oprimidas que no tenian mas que contarse y *querer* para sustraerse á la opresion, la persecucion de algunos ó de un solo individuo.

No es bajo los golpes de sus adversarios, es por las faltas de sus propios defensores y de los que estaban interesados en conservarlo, que está caido ó que caerá el antiguo régimen clerical.

PALOTADAS

«El Porteño»

—

Con justísimos motivos deciamos que al hacerse cargo de la redaccion y direccion del diario *El Porteño* el señor don Angel Plaza Montero, la prensa diaria habia hecho una verdadera adquisicion.

No bien se ausenta Héctor, don Angel plantifica al frente de esa hoja su nombre y da su programa de gobierno periodístico manifestando con una modestia que honra la independencia de su carácter, que él no viene á enrolarse en las filas de tal ó cual partido, sino á juzgar de los hechos que se produzcan y resolver segun su criterio propio.

Pero acontece que al dia siguiente ¡zás! desaparece el nombre de Angel Plaza Montero como redactor y director del *Porteño*.

—Qué es esto?—dijimos—¿Se habrá cansado ese atleta al subir el primer peldaño?

Pero no... leimos:—el estilo era el mismo, el mismo del programa, y el estilo es el hombre, dijo Buffon. La desaparicion del nombre no era sino la justificacion de su modestia. Ahí está don Angel, elucubrando como siempre, con aquella fluidez de vocablos que hacen de su originalísimo estilo una especie de bosque vírgen con el que la divina naturaleza ha sido exhuberante, prodigándole todos los dones de la robusta vegetacion.

Ayer trae un artículo, continuacion de otros, que titula la *Crísis platense*, en el que despues de considerar aquello una amalgama informe y desconocida entre nosotros, se lanza intrépido á manifestarnos que «el Gobierno autónomo, provincial, de La Plata no puede ser mas que otros gobiernos».

Pero... encontramos que el apreciable señor Plaza Montero incurre en una contradiccion cuando dice «que desnudándose (él, el Gobierno autónomo, provincial, de La Plata) de un cierto encogimiento de niño mimado, debia hacer en provecho propio lo que hacen y han hecho sus hermanos del norte, sin excepcion»,—agrega mas abajo que «debe ser la Provincia platense la que ha de desnudarse de vanidades».

En qué quedamos?

Se desnuda el Gobierno ó se desnuda la Provincia?

A quién le toca andar en pelotas?

Pásmanos mas adelante las consecuencias silogísticas que el señor Plaza Montero, con esa experiencia de periodista avezado á tratar las grandes y mas epaminóndicas cuestiones que él tiene, saca con respecto á la *colonizacion* del territorio provincial autónomo de La Plata, de que él se muestra su mas decidido partidario.

Lo que si no hemos comprendido del todo muy bien es la concomitancia del seguiente párrafo:

«Además, esta idea de colonizar nuestra Provincia, tiene razon de ser por que nuestra legislacion territorial, es contraria el desarrollo de ese grande y poderoso elemento».

A nuestro modo de ver no existe con el siguiente punto que el señor Plaza Montero eslabona ó en ancatras el párrafo transcrito:

«1° Porque, la intervencion del gobierno, es de primera necesidad, para facilitar á los colonos amplitud de ubicacion, alrededor de nuestras ciudades mediterráneas, como San Vicente, Chascomús, Las Flores, Saladillo, el Azul, Juarez, Tandil, Puan, Bahia Blanca, en direccion de sud sud-este, y al Oeste, Mercedes, Lobos, Navarro, 9 de Julio, 25 de Mayo, Trenquelauquen, etc., etc.»

El señor Plaza Montero prosigue su plan económico manifestando al agradecido lector que hay necesidad de poblar con granjas de cierta importancia las líneas férreas de la provincia.

Es una idea luminosa y que debiera aprovecharse en beneficio palpitante de la comunidad.

Salta á la vista: estando poblados los ferro-carriles con granjas esos ferro-carriles tendrán á la mano los productos sin necesidad de ir á buscarlas á grandes distancias.

Pero encontramos otra á nuestro parecer contradiccion en que incurre el ilustrado y competente redactor del *Porteño*.

Si hay necesidad de poblar con granjas las líneas férreas, ¿cómo es que mas adelante dice que es necesario espropiar una gran zona de tierras sobre esas líneas que no baje de tres leguas de ancho á fin de que las sementeras no sufran fuego?

O nosotros no entendemos ó se escapa á nuestra pobre imaginacion las vistas económicas del señor Plaza Montero.

De todas maneras nos es grato repetir, que encontramos en él al pausado y filosófico escritor de otros tiempos felices en que era estadio de sus valientes y contundentes elucubraciones el ya fenecido *Mercantil.*

Y como el señor Plaza Montero ha hecho del gobierno autónomo, provincial de La Plata, la preferencia de sus atenciones, son nuestros vivos deseos que Máximo Paz, dejando á un lado esos encogimientos de niño mimado, lea esas portentosas elucubraciones y aprenda á gobernar en ellas.

PALITO.

SECCION AMENA

Un momento de error

—

Armando Duva, esposo de Matilde Orell; Félix Troncoso, amigo del primero y Ernesto Montes, jóven soltero y galanteador de oficio, forman el cuadro de esta pequeña novela.

Armando ama á Matilde con toda la fé de su alma; pero, lobo viejo en las lides de Cupido, aun reserva la duda sobre la virtud de la mujer.

Matilde no le da ni la sospecha; pero...

Ahí está Félix Troncoso, el traidor de la comedia y detrás de él Ernesto Montes, un instrumento admirable para eso de jactarse... de lo que no hay.

Sin embargo, hagámosle justicia, solo en cierto y determinado caso se jactaba... Como por ejemplo, cuando bebia una copa de mas. No habia mas que darle cuerda.

Entonces que lo aguantara otro.

Félix Troncoso, especie de Yago, tenia resentimientos personales que vengar de Armando y no se animaba á hacerlo con la lealtad y franqueza de un hombre honrado.

Queria vengarse y no encontró mejor forma que la de introducir en el corazon de Armando el áspid de los celos.

Poco tuvo que hacer.

—La prueba?—le preguntó Armando.

—Te la daré en breve. Mañana comeremos juntos. Voy á presentarte á un amigo y no extrañes que lo haga con nombre supuesto.

—Con qué objeto?

—Ya lo sabrás mañana.

Al dia siguiente se reunian en uno de los cuartitos reservados Armando, Felix y Ernesto, siendo este último presentado por el segundo al caballero *Gabriel Russell*, representante de una empresa inglesa.

Poco despues la conversacion se hizo cordialísima no descuidando Félix ni un momento el llenar siempre la copa de Ernesto, que iba bebiendo en demasia.

Cuando Félix consideró que los humillos de los vinos generosos iban formando atmósfera en el cerebro de Ernesto, trajo á colacion los afortunados en amores.

—Aquí donde Vd. vé á mi querido amigo Montes, señor Russell, es el hombre que mayor número de envidiables conquistas tiene hechas.

Por la última, querido Tenorio del siglo XIX.

Armando se estremeció:—algo fatal presagiaba.

—Serán conquistas fáciles,—dijo con frialdad glacial,—mientras Ernesto seguia apurando su copa y dejaba entrever en su fisonomia los vagos rastros del mareo producido por el alcohol.

—Fáciles!—exclamó Ernesto, picado en su amor propio; y murmuró en seguida: si yo hablara...

—Habla Ernesto, estás entre personas discretas. Somos caballeros y te prometemos secreto.

Ernesto murmuró algunas frases é incitado nuevamente por los vinos y por su amigo Troncoso empezó á deshonrar mujeres con el mayor cinismo entre la ansiedad irritante, mezcla de repugnancia y odio de Armando y la alegria mal disimulada de Félix.

—Tu me dijiste,—añadió este último,—que habias adquirido una verdadera joya.... Aquella casadita...

—Cuál? Entre tantas casadas vaya uno á recordar por las señas...

—Matilde...

—Qué...—rugió Armando.

—Matilde?...—murmuró Ernesto parando mientes en el recuerdo.

—Sí... Matilde... una morocha esbelta...

—Ah, si!

—La señora de Duval, hombre!

—Si, ha sido mi querida!

—Miserable!—gritó Armando como si una víbora le hubiese picado el corazon.

—Eh?... Cómo?...—murmuró Ernesto con la estupefaccion de la beodez, mirando á Armando.

—Señor Russell, prudencia,—díjole Félix á Armando, y dirigiéndose á Ernesto, continuó:—no hagas caso. El señor Russel es hijo de un país donde las mujeres casadas son inviolables.

—Hé ahí un pais á donde yo no iré nunca, —contestó riendo con descaro Ernesto.—¡Inviolables? Phs, concedo que sean inviolables, porque no hay violacion donde hay consentimiento... ó debilidad. Con que decias que la señora de... ¿Cómo se llama?

—Estás mal, Ernesto. La señora de Duval. Una de tus conquistas mas dificiles...

—Sí, difícil... pero al fin... ya sabes que son pocas las que se me resisten. Con qué la señora Duval?... No me acordaba...

—Basta!—gritó de nuevo Armando conteniendo á penas la ira y tomando su sombrero.

—Se va Vd., señor Russell?—le pregunto Félix levantándose, lo que á duras penas pudo efectuar Ernesto.

Armando salió de allí sin contestar.

Si hubiese permanecido un momento, hubiese estrangulado al *querido* de su esposa.

Matarlo? No pertenecia él al número de los maridos que se baten con los amantes de sus mujeres. Porque aquel era el amante de Matilde, no le cabia duda; su ceguedad y su *esperiencia* no admitian prueba en contrario.

Hubiese dudado de la verdad en lo que dijo de otras mujeres; pero lo confesado respecto á la suya propia... no podia... era imposible dudarlo.

En un instante rotos para siempre los lazos que lo unian á la felicidad de la tierra!... Oh, no iria á hacer á su casa el papel de Otelo para producir la separacion eterna... Le bastaba tomar aquella cínica mujer, devolvérsela á sus padres, y huir para siempre de la tierra maldita.

Asi lo hizo sin dar otras esplicaciones que las manifestadas en una carta que dejó á la madre de Matilde...

Matilde notó en él aquella súbita transicion.

No supo á qué atribuirla sino cuando Armando habia partido.

Ella tan pura y tan honesta!...

Mudemos la escena.

Un año despues dos hombres se encuentran en la *Carrera de San Gerónimo* de Madrid.

Son Armando Duval y Ernesto Montes.

—Oh, señor Russell,—le dice Ernesto reconociéndolo, mientras que Armando se estremece al escuchar aquella voz,—me debe Vd. una satisfaccion por aquella despedida brusca. Se acuerda?

—Y bien, caballero?—preguntóle Armando transicionado en sus palpitaciones.

—Se acuerda? Cuando aquel loco de Félix Troncoso me hizo el amante de... ¿Cómo se llamaba?

—Quiere Vd. que se lo repita? El amante de la señora Duval.

—Eso. Qué amante ni qué querido. Fué una broma de aquel loco. Ni sé si existe, ni la conozco, ni la he visto en mi vida.

Aquella revelacion fué un rayo para Armando.

Ernesto prosiguió riendo:

—Se lo juro y voy á hacerle una confesion para que no me tenga Vd. en mal concepto. Cuando yo me encuentro alegre, me da siempre por que son mis queridas todas las mujeres del mundo. Aquí tiene Vd. mi tarjeta. Comeremos juntos, ¿verdad? Es de la única manera como podrá Vd. satisfacerme. Con que, hasta luego.

Armando sufrió en ese instante todos los dolores del infierno.

El velo habia caido de sus ojos. Un momento de impremeditada precipitacion lo habria hecho cometer la mayor de las infamias...

Ay, el mal no podia repararse!—¡Matilde habia muerto!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañía Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 18--20 funcion de abono con la ópera en 4 actos del maestro Verdi

LA TRAVIATA

Desempeñada por los artistas, señoras Elvira Colonese y Clelia Capelli y los señores Angel Masini, Magini Coletti, Evasio Scolari y Proto Capelli.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[n. 40; Palquito de Cazuela ? id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D José Valero.

Sábado 18 de Junio--1o. Sinfonia; 2o. «Las Codornices»: 3o. La comedia en dos actos «El tio Pablo ó la educacion»; 4o. La comedia en un acto «La capa de José»--A las 8 y 1[2.

Teatro Valero--*Empresa Ballesteros*--Compañia de zarzuela bufa y declamacion. Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas. Director de orquesta, D Enrique Varalla.

Debut de la compañia el sábado 18 con el «Lucero del alba», «En perpetua agonia» y «Música clásica».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Sábado 18 gran funcion.

AVISOS

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m[n. N° 537—j16 v 21

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE
ILUMINACION A GAS

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañia, Victoria 325.

El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuere conveniente.

Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1887.

536—j15 v23

Prefectura Marítima--LICITACION DE CARBON.--La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion--Buenos Aires, 12 de Junio de 1887--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X--j 12--vj12.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 — *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino a la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo , el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z—j15 vjl 15

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50 metros paño azul oscuro.
250 » » grana.
960 » » gris.
100 » » azul fino.
2730 » bayeta punzó 1[2 pellon.
20785 » lienzo azargado.
520 » brin blanco de algodon.
1585 » lona para entretelas.
487 » razo negro de lana.
840 » coleta plomo.
5400 » franela amarilla pura lana.
19740 » trencilla blanca angosta.
600 » cordoncillo grana.
100 » percalina de color.
100 » bramante buena clase.
100 » brin crudo para entre-telas.
400 gruesas botones hueso negro grandes.
25 » » » » chicos.
35 » » » blancos grandes.
20 » » » chicos.
450 » » metal dorado con anclas.
10 » broches para pantalones.
5 » » » capotes.
5 » hebillas negras.
5 » » blancas.
5 » respiraderos.
5 » botones dorados.
9000 anclas blancas de franela,
1500 granadas de paño punzó.
2100 tafiletes para gorras.
350 juegos platos para kepies.
350 barbijos de charol.
350 viseras id id.
250 cañones metal dorado en troíeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/ₒ sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris	En Buenos Aires
RUE BLEU 27	LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

Chocolate
A. Godet

perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS

N° 426 [n30]perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

22 DE JUNIO DE 1887
PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 42000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
id	6 de	600	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 3 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS de GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA para ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL
EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS
DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/ₒ
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/ₒ
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/ₒ
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias............	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 19—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente...............	2
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000....................	6
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5
Id id en oro á 60 dias............................	2
Id id id á 90 dias...............................	3

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

ml-perm. MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL
DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á las tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m[n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0[0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535—j12 vj l15

A. BULLRICH & C^A
JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2[3 PARTES 3271,13 MN.
DOMINGO 17 DE JULIO
á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V—j 11 vjl 14

M. MACKINLAY
JUDICIAL
DE MUEBLES
CALLE PARAGUAY 167
JUEVES 16 DEL ACTUAL
A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5ª Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id. 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año. haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sıvaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General, —j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se hace saber á **doña Petrona Palacios** durante el término de quince dias, á contar de la primera publicacion, que se ha presentado don José Ocampo en las testamentarias de sus señores padres don Sebastian Ocampo y doña Rosa R. de Ocampo, pidiendo que se chancele la inhibicion que se decretó á pedido de la mencionada Petrona Palacios contra el indicado don José Ocampo el 22 de Febrero y 20 de Marzo del año 1872 por el Juzgado que estuvo á cargo del doctor Martel, habiendo el señor Juez proveido lo que sigue: —Buenos Aires, Mayo 18 de 1887—Traslado á doña Petrona Palacios, debiendo citársele por edictos con arreglo al art. 80 y durante el término de quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO —*Bustos*.—Anti mi, *Manuel Lacasa*; bajo apercibimiento de que sino comparece se le nomorará defensor que la represente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 540—j18-j2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **H. Hollmann y Cª** el auto que literalmente copiado dice así: Buenos Aires Junio 14 de 1887--Autos y Vistos. Resultando de los presentes que los señores H. Hollman y Cª han cumplido con lo que dispone el art. 1722 del Código de Comercio, segun consta de los diarios y recibos que corren de f. 373 á f. 379. Que habiendo vencido el término que prescribe el artículo 1724 segun certificado de f. 381, no habiéndose presentado acreedor alguno, pues D. Enrique Winter como lo dice el Agente Fiscal en la vista que precede, no está reconocido como tal. Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal en la vista mencionada, se rehabilita á los fallidos H. Hollmann y Cª. En su consecuencia, publíquese este auto por edictos por el término de cinco dias en los diarios que el fallido designe. Repónganse los sellos.--Gacriel Larsen del Castaño.--Ante mi: A Corder.--Oficina, Cabildo 2° patio.--Buenos Aires, Junio de 1887. N° 539 -j17 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires. Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531- -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su aceion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J, M. Casabal*, Secretario. N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrcra*. Talcahuano 89. N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo. N. 516—m 10 jl0.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887 —*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N. 515—m 10 jl0.